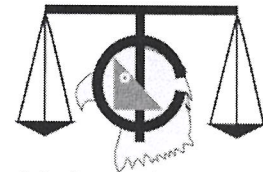




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

009

USHUAIA, 07 ENE 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 222/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1520/2020 LETRA: T.C.P.-S.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 483/2020, obrante a fojas 29/34, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, Dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de \$ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 35/38, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000090 (v. f. 48), por la suma de \$ 34.233,33 (treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 18/12/2020 al 31/12/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, conforme surge de foja 48 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 49/50, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 03/2021, obrante a foja 47.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

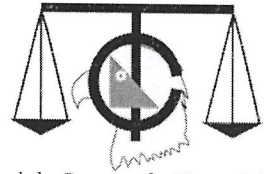
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 18/12/2020 al 31/12/2020 , ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 34.233,33 (treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000090, por la suma de \$ 34.233,33 (treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

009 -

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

009 - /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

